

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su máxima estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos ha presentado D. Francisco Puig Espert.

Dado en El Pardo a cinco de junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos a D. Julián Fagoaga Reus.

Dado en El Pardo a cinco de junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga.

(*Gaceta* 6 junio 1936).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el día de la fecha me hago cargo del mando en propiedad de esta provincia, para el que he sido nombrado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 5 del corriente mes (*Gaceta* del día 6), habiendo cesado el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, D. Manuel Gómez Pedreira, que interinamente lo desempeñaba.

Burgos 6 de junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

Julián Fagoaga Reus.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general acuerda rectificar el anuncio de concurso de las Secretarías que se expresan,

publicado en la *Gaceta de Madrid* de 23 de abril último, en los siguientes términos:

Provincia de Badajoz: Villanueva del Fresno, 6.000 pesetas, en vez de 5.000.

Idem de Cáceres: Ceclavín, 5.000 pesetas en vez de 6.000.

Idem de Burgos: Palacios de la Sierra, 3.000 (de tercera categoría en vez de cuarta, como por error aparece en dicho anuncio).

Madrid 23 de mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1934, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid 23 de mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita.

Provincia de Coruña: Abegondo, D. Guillermo Seoane Sánchez, Secretario de Oza de los Ríos.

Idem de Granada: Secretaría adjunta del Ayuntamiento de la capital, D. Diego Machado Granados, Secretario de Baza.

Idem de Lugo: Ayuntamiento de la capital, D. Luis Peña Novo, ex Secretario de Baleira.

Idem de Pontevedra: Mos, don Demetrio Peláez Merino, Secretario de Meaño.

Idem de Sevilla: Ecija, D. Juan Bautista Delgado, excedente voluntario de Viso del Alcor.

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han designado Secretarios en propiedad de las mismas, en virtud de los concu-

rsos últimamente anunciados, a los concursantes que figuran en la adjunta relación, advirtiéndose a aquellos Ayuntamientos cuyo Secretario titular figure nombrado para alguna de las Secretarías que figuran en la expresada relación y hayan sido anunciadas a concurso por Orden ministerial de 13 de febrero último (*Gaceta* del 16), que, en cumplimiento de lo dispuesto en su número 10, una vez transcurrido el plazo posesorio (treinta días hábiles a partir de la publicación en la *Gaceta* de esta Orden) deberán declarar vacantes sus Secretarías y elevar a este Centro directivo la documentación reglamentaria para anunciar a concurso la provisión en propiedad de las mismas.

Madrid 23 de mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Carcelén, D. Ricardo Andrés Medina Calvente, opositor número 50, de 1935.—Nerpio, D. Manuel Romero López, opositor número 595-935.—Peñas de San Pedro, D. Juan Sánchez Martínez, opositor núm. 220-935.

Idem de Alicante: Castell de Castells, D. Felipe Mezquida Carreras, Secretario de Almudaina.—Jávea, D. José Pérez Alemany, Secretario de Campello.

Idem de Avila: Cabezas del Pozo, D. Félix Arévalo Velázquez, Secretario de Sanchidrián.—Gutierrez-Muñoz, D. Arturo Lumberras González, Secretario de Martín Muñoz de las Posadas.—Santa Cruz del Valle D. Carlos Sahagún Torres, opositor 656-935.—Vega de Santa María, D. Francisco Gallego Jiménez, opositor 528-935.

Idem de Badajoz: Valencia de Mombuey, D. Gervasio Marcelino Silva Marcos, opositor 170-935.

Idem de Baleares: Alaró, D. Mateo Vidal Riera, opositor 793-935.

Idem de Burgos: Padrones de Bureba-Salas de Bureba, D. Mateo González Rodríguez, Secretario de

Galbarros-Rublacedo-Salinillas.—Villazopeque, D. Julio Manjón Pérez, opositor 742-935.

Idem de Cáceres: Aldeanueva del Camino, D. Antonio Marín Cerro, opositor 472-935.—El Casar de Cáceres, D. Julián Álvarez de Uribarri, ex Secretario de Talaván.—Oliva de Plasencia, D. José Serrano García, ex Secretario de Aldea del Cano.—Valverde de la Vera, D. Abelardo Márquez Sáiz, Secretario de Las Majadas.

Idem de Castellón: Paviás, don José Castillo Ferrer, Secretario de Fuentes de Ayódar.—Villafamés, D. Manuel García Uriel, Secretario de Samper de Calanda (Teruel).

Idem de La Coruña: Capela, don Nicolás Rodríguez López, opositor 758-935.—Somozas, D. Juan Rilo Rodríguez, opositor 219-935.—Trazo, D. Secundino Rey Zabala, Secretario de Oencia (León).

Idem de Cuenca: Cañete, D. Nicasio Turégano Mayordomo, Secretario de Abia de la Obispalía.—Huerta de la Obispalía, D. Alejandro Fernández Plaza, opositor número 443-935.

Idem de Granada: Arenas del Rey, D. Antonio Medina Molinero, opositor 505-935.—Béznar, don Joaquín Rodríguez Sicilia, Secretario de Albuñuelas.—Castril, don Antonio Jiménez Fernández, ex Secretario de Pulianas.—Cijtela, don Joaquín Medina Carrillo, ex Secretario de Colomera.—Narila, don Agustín Castillo Pérez, Secretario de Alcolea (Almería).—Santa Cruz del Comercio, D. José Medina Moñero, ex Secretario de Alfacar.—Soportújar, D. Ginés González Fernández, ex Secretario de Arenas del Rey.

Idem de Guadalajara: Algar de Mesa, D. Andrés Martínez López, en expectativa de destino.—Armallones, D. Demetrio Poveda Fernández, opositor 736-935.—Cercadillo, D. Segundo Moreiras Novoa, opositor 861-935.—Condemios de

Abajo-Condemios de Arriba, don Segundo Moreiras Novoa.—Chequilla, D. Francisco Rubio Segura, ex Secretario de Traid.—Megina, D. Leoncio López López, Secretario de Noguera (Teruel).—Monasterio, D. Luis Esteban Juberías, Secretario de La Mierla.—Morenilla, D. Angel Aguado Orea, Secretario de Tordellago.—Peralveche, D. Segundo Moreiras Novoa. Retiendas, D. Juan Sans Lleixá, opositor 283-935.—Riba de Saellices-Ribarredonda, D. Luis de la Riva y del Hoyo, opositor 92-935. Santa María del Espino, D. Blas Salmerón García, Secretario de Anguita.—Traid, D. Luis de la Riva y del Hoyo.—Valdepeñas de la Sierra, D. Gonzalo Borlaf Prieto, Secretario de Casa de Uceda.—Villaseca de Uceda-Villares de Jadraque, D. Juan Sanz Lleixá.

Idem de Huesca: Abizanda, don Longinos Broto Laplana, ex Secretario de Puértolas.—Albelda, don Antonio Viñao Periel, opositor número 132-935.—Canfranc, D. Mariano González Esteban, opositor 125-935.—Castillazuelo, D. José María Calderaro Villuendas, Secretario de Murillo de Gállego (Zaragoza).—Panticosa, D. José Aineito Jarne, en expectativa de destino.

Idem de Jaén: Arquillos, D. Balbino Quesada Murciano, opositor 860-1935.—Frailes, D. David Alvarez Prieto, Secretario de Salar (Granada).—La Guardia de Jaén, D. Alfonso Sánchez García, Secretario de Colomera (Granada).—Pozo-Alcón, D. José Mallol García, opositor 724-935.

Idem de León: Cimanés de la Vega, D. José Panizo Fernández, ex Secretario de Pinilla de Tozo (Zamora).—Villadangos, D. Agustín Alonso Cabello, opositor 140-1935.

Idem de Logroño: Ausejo, don Valentín A. Fernández Tejada, opositor 288-935.—Cervera del Río Alhama, D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de Viches (Jaén).—Cordovin, D. Teófilo Villar del Río, opositor 889-935.—Hornillos-Larriba-La Santa, D. Luis de la Riva y Hoyo.

Idem de Lugo: Lorenzana, don Angel Díaz y Díaz, Secretario de Peñamellera Alta (Oviedo).

Idem de Madrid: Manzanares el Real, D. Manuel García Méndez, opositor 37-935.—Oteruelo del Valle, D. Arsenio Martín, opositor 480-935.—Pinto, D. Luis Núñez Maza, ex Secretario de Valdaracete.—Velilla de San Antonio, don Benjamin Yubero Martínez, opositor 757-935.

Idem de Málaga: Gaucin, don Francisco Casamitjana Colomina, Secretario de Jimera de Libar.

Idem de Palencia: Bustillo del Páramo de Carrión, D. Carmelo Sánchez de Vivar y López, opositor 636-935.

Idem de Salamanca: Beleña, don David Boyero Vicente, opositor 798-935.—Mata de Ledesma, don Eduardo Carrión Torrijos, opositor 886-935.—Parada de Rubiales, D. Paulino Herrero Aguado, opositor 452-935.

Idem de Segovia: Campo de Sandro-Riahuelas, D. Eustasio de la Cruz Almendáriz, ex Secretario de Bercimuel.—Lastras de Cuéllar, D. Agapito Fernández Sanz, Secretario de Moraleja-Perosillo.—Maderuelo, D. Pedro de Lama Sanz, opositor 609-935.—Navalilla, D. Mariano Carmelo Palomo López, opositor 963-935.

Idem de Soria: Bliccos, D. Dionisio León Pérez, ex Secretario de Sarnago.—Cabreriza, D. Ervigio García Requena, opositor 271-935. Cigudosa, D. Carlos Sánchez de Vivar y López.—Fresno de Caracena, D. Francisco García Chico, ex Secretario de Palenzuela.—Fuentelsaz de Soria-Portelrubio, D. Teodosio B. Recio García, Secretario de La Vega y Lería.—Hinojosa de la Sierra, D. Agapito Carnicero Jiménez, Secretario de Pozalmuro.

Idem de Teruel: Castellvispal, D. Agustín Martí Vicent, en expectativa de destino.—Anadón-Rudilla, D. Domingo Edo Marco, Secretario de Torralba de los Sisones.—Ariño, D. Antonio Clavero Macipe, opositor número 896-935. Frías de Albarracín, D. Jesús Pérez Lahuerta, opositor 456-935.—Singra, D. Leoncio López López, Secretario de Noguera.—Tramacastiel, D. Luis de la Riva y Hoyo.

Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villamiel.—Pelahustán, D. Vicente Machin Martín, opositor 602-935.—Pulgar, D. Angel Rubio Galán, opositor 691-935.

Idem de Valencia: Ayelo de Malferit, D. Ernesto Tarragón Herreiro, ex Secretario de Olba (Teruel).—Gestálgar, D. Ramón Taléns Vila, opositor 901-935.—Loriguilla, don Evaristo Grau Carrión, Secretario de Llosa de Ranes.—Puzol, D. Ignacio Badenas Molina, Secretario de Peñíscola (Castellón).—San Juan de Enova, D. Francisco Ricart Montesinos, opositor número 823-935.

Idem de Valladolid: Barcial de la Loma, D. Francisco Prieto Matilla, opositor 809-935.—Muriel, D. Vicente Gómez Sánchez, opositor 772-935.—Olmos de Esgueva, don Secundino Pérez Cuadrillero, Secretario de Ramiro.—Urueña, don Angel Pequeño Grande, Secretario de Urones de Castroponce.

Idem de Vizcaya: Berriatúa, don José Manuel Arriola Idarraga, opositor 45-935.—Carranza, D. Sabino de Orueta y Landa, opositor 54-935.—Gorocica-Ibarruri, don Eustaquio de Irusta y Zabala, opositor 878-935.—Meñaca, D. Escolástico Goiricelaya Uriarte, opositor 806-935.

Idem de Zamora: Coomonte, don Antonio Ramos Posada, Secretario de Arrabalde.—Matilla la Seca, D. Manuel Escribano Meléndez, opositor 778-935.—Otero de Sanabria, D. Jesús San Román Sotillo, Secretario de Robleda-Cervantes. Trabazos, D. Isidoro Martín Domínguez, opositor 10-935.—Vallesa de la Guareña, D. Agapito Fernández Rando, opositor 364-935.—Villaseco, D. Alfonso Pérez Arribas, Secretario de Almaraz de Duero.

Idem de Zaragoza: Epila, D. Antonio Sanz Alvarado, opositor número 207-935.—Longares, D. José Aladrén García, opositor 548-935. Pozuelo de Aragón, D. Jesús Gasca Casanova, opositor 177-935.—Torralbilla, D. Gabino Roy Gálvez, Secretario de Torralba de los Frailes.

(Gaceta 26 mayo 1936).

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 4 por 100 de Propios, números 11.311 y 11.312, emitidas, la primera a favor de la Comunidad de Lerma (Burgos) por un capital de 221'96 pesetas, y la segunda a favor del Ayuntamiento de Fresno de Riotirón (Burgos), por un capital de 360'62 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Burgos en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, se declararán nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid 3 de junio de 1936.—El Director General, José M.^a Fábregas del Pilar.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 29 de junio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.^a subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 60,712 al 69,502 de la carretera de Palencia a la Estación de Aranda, cuyo presupuesto asciende a 37.956'89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.138 pesetas.

La subasta se verificará en la

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 4 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 1 de junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se conceden a D. Heliodoro Marin Arce, vecino de Olmillos de Sasamón, tres días de audiencia, para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos al expediente incoado en virtud de la multa de 250 pesetas, impuesta con arreglo a la Ley de Orden público, por este Gobierno civil.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos procedentes.

Burgos 3 de junio de 1936.

El Gobernador interino,

Manuel Gómez Pedreira.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se conceden a D. Mateo Peraita Lerena, vecino de Barbadillo de Herreros, tres días de audiencia, para que pueda aportar las alegaciones y documentos que estime oportunos al expe-

diante incoado en virtud de la multa de 250 pesetas, impuesta con arreglo a la Ley de Orden público, por este Gobierno civil.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos procedentes Burgos 3 de junio de 1936.

El Gobernador interino,

Manuel Gómez Pedreira.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Secretaría, penden autos incidentales promovidos por D.^a Elena Ranilla Martín, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Luis Gallardo, contra D. Emiliano García Vitoriano y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos a 23 de mayo de 1936. El señor D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por doña Elena Ranilla Martín, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Luis Gallardo y defendida por el Letrado D. Honorato Martín Cobos, contra D. Emiliano García Vitoriano, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza,

Fallo: Que debo declarar y declarar a D.^a Elena Ranilla Martín, pobre en sentido legal para que en tal concepto pueda litigar con su esposo D. Emiliano García Vitoriano en la demanda de divorcio promovida y en todas sus incidencias, sin perjuicio del reintegro de papel y pago de costas a que hacen referencia los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos si el actor no solicita la notificación personal de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor.

La sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Emiliano García Vitoriano, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 30 de mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Nicolás Solas

Sáez, en solicitud de autorización para transformar en energía eléctrica la hidráulica obtenida en un molino de su propiedad, sito en término municipal de Vileña, y para el tendido de la correspondiente línea de transporte de la energía transformada al referido pueblo con destino al alumbrado público y particular del mismo.

Resultando: Que por providencia del Gobierno civil de la provincia de Burgos, de 28 de octubre de 1924, se aprobaron las condiciones con que podía otorgarse a D. Nicolás Solas Sáez, la concesión solicitada, habiéndose comunicado con fecha 29 del mismo mes y año al peticionario para que manifestase su conformidad o hiciese las observaciones que estimase oportunas.

Resultando: Que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha recibido contestación alguna, no obstante haberse oficiado varias veces al peticionario por conducto de la Alcaldía de Vileña.

Resultando: Que el Alcalde del Ayuntamiento de Vileña, manifiesta a esta Jefatura que hace más de tres años que no funciona la central de referencia.

Visto el Real decreto de 15 de febrero de 1913.

Considerando: Que en su artículo 1.º se preceptúa que todo expediente que a partir de la última resolución administrativa dictada lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará.

En virtud de las facultades que me concede la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), he resuelto declarar caducado el expediente incoado a instancia de D. Nicolás Solas Sáez, en solicitud de autorización para transformar en energía eléctrica la hidráulica obtenida en un molino de su propiedad, sito en término municipal de Vileña, y para el tendido de la correspondiente línea de transporte de la energía transformada al mencionado pueblo con destino al alumbrado público y particular del mismo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso ante el Tribunal provincial, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 15 de febrero de 1913.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA

D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este distrito,

Hago saber: Que por D. Javier Ciria Escardivol, vecino de Ma-

drid, según cédula personal número 388.818, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las once horas diez minutos del día 22 de mayo de 1936, solicitud de registro de 128 pertenencias para la mina titulada «Nueva Petrolífera», cuyo expediente tiene el número 3.260, de mineral de petróleo, sita en término de Villaescusa del Butrón, término de Sedano, al sitio llamado Arrastradero, Hayadal y Fuente Tobaza.

La designación que hace es la siguiente: Se toma para punto de partida la estaca 1.ª de la concesión titulada «Germán», número 2.895. Desde este punto y en dirección E. 21 grados 25 minutos N. se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 21 grados 25 minutos O. se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 21 grados 25 minutos N. se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección N. 21 grados 25 minutos O. se medirán 800 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 21 grados 25 minutos S. se medirán 900 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 21 grados 25 minutos O. se medirán 400 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 21 grados 25 minutos S. se medirán 900 metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 21 grados 25 minutos E. se medirán 400 metros y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 21 grados 25 minutos N. se medirán 800 metros y se colocará la 9.ª estaca, y desde ésta y en dirección S. 21 grados 25 minutos E. se medirán 1.100 metros y se llegará al punto de partida.

Igualmente hago saber que, por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Huidobro, Arrastradero, Hayadal y Fuente Tobaza, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 1.º de junio de 1936.—El Ingeniero Jefe interino, P. Zárraga.

Agrupación para gastos carcelarios de Aranda de Duero.

Se pone en conocimiento de los pueblos de este partido judicial que las cuotas que les corresponde sa-

tisfacer para cubrir el presupuesto del corriente año, son las que a continuación se detallan:

PUEBLOS	PESETAS
Aranda de Duero	6281
La Aguilera	513
Arandilla	308
Baños de Valdearados . .	407
Brazacorta	202
Caleruega	239
Campillo de Aranda . . .	468
Castrillo de la Vega . . .	540
Coruña del Conde	222
Fresnillo de las Dueñas .	434
Fuentelcásped	676
Fuentenebro	448
Fuentespina	365
Gumiel de Hizán	1468
Gumiel del Mercado . . .	1665
Hontoria de Valdearados .	386
Milagros	358
Oquillas	126
Pardilla	256
Peñalba de Castro	123
Peñaranda de Duero . . .	947
Quemada	194
Quintana del Pidío	471
San Juan del Monte	427
Santa Cruz de la Salceda .	447
Sotillo de la Ribera . . .	1062
Torregalindo	215
Tubilla del Lago	222
Vadocondes	898
Valdeande	225
La Vid y barrios	609
Villalba	307
Villalbilla de Gumiel . . .	136
Villanueva de Gumiel . . .	136
Zazuar	379
TOTAL	22200

Aranda de Duero 2 de junio de 1936.—El Interventor, P. Samaniego.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Felipe G. Catalá.

Comisión gestora del Ayuntamiento de Sedano.

En cumplimiento de un acuerdo adoptado por esta Comisión gestora, que tengo el honor de presidir, se prorroga hasta el 15 del mes actual el período voluntario de cobranza de impuestos municipales por el concepto de repartos correspondientes a los años 1931, 1932, 1933 y 1934, advirtiéndose por el presente anuncio, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre, a los contribuyentes morosos, tanto vecinos como forasteros, que si dejan transcurrir el expresado día 15 de los corrientes sin satisfacer sus respectivas cuotas en la Depositaria de este Ayuntamiento, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, debiéndose pasar antes del 25 de este mes las oportunas relaciones al Sr. Agente Ejecutivo, que consignará en los recibos talonarios, conforme al vigente Estatuto de Recaudación, el importe del recar-

go que cada deudor satisfaga en período ejecutivo.

Sedano 3 de junio de 1936.—El Presidente, Jerónimo Barcenilla.

Alcaldía de Villavedón.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villovedón 29 de mayo de 1936.—El Alcalde, Basilio Ortega,

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y pecuaria, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 95, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas; extinguido que sea dicho plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Quintana del Pidio 30 de mayo de 1936.—El Alcalde, Julio Casas.

Alcaldía de Villagonzalo Pedernales.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por

cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villagonzalo Pedernales 27 de mayo de 1936.—El Alcalde, Fernando Casado.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Habiendo acordado la Comisión gestora municipal, en sesión extraordinaria de 7 del presente mes, varios suplementos de créditos ampliando consignaciones del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, para atender a gastos de representación, alumbrado público y material, sueldos de empleados subalternos, de escribiente temporero y de encargado del Registro de colocación obrera, por un importe total de 1.339 pesetas, a cubrir con la cantidad disponible del superávit resultante de la liquidación del presupuesto anterior, queda expuesto de manifiesto en Secretaría el oportuno expediente durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se crean justas, según disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Gumiel del Mercado 23 de mayo de 1936.—El Alcalde, Longinos de las Heras.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

El pleno del Ayuntamiento de esta Merindad, en sesión del día 20 del actual, por unanimidad acordó aprobar el presupuesto extraordinario del año actual para construcción de casa Ayuntamiento de nueva planta.

Lo que se anuncia por medio del presente anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas interesadas en el mismo y con el fin de que en el plazo máximo de quince días, contados desde hoy, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Merindad de Valdeporres 22 de mayo de 1936.—El Alcalde, F. González.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El Ayuntamiento ha acordado sacar a concurso la gestión recaudatoria afianzada de vigilancia, intervención y cobranza del arbitrio de carnes y otras exacciones, en la entidad local menor de Cuatro-Ríos-Pasiegos.

Se hace público por cinco días, en cumplimiento y a los fines del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Espinosa de los Monteros 19 de

mayo de 1936.—El Alcalde, S. López.

El Ayuntamiento ha aprobado el proyecto para construir, en el sitio de «El Argañón», de la entidad local menor de Cuatro-Ríos-Pasiegos, un edificio para escuela municipal de temporada, y ha acordado la ejecución de estas obras por subasta.

Lo que se hace público por quince días, a los fines del artículo 217 y siguientes de la ley Municipal y del artículo 26 del Reglamento de contratación, advirtiéndose que durante ese plazo puede formularse ante la Corporación recurso de reposición, y que pasado que sea no se admitirá ninguna reclamación.

Espinosa de los Monteros 19 de mayo de 1936.—El Alcalde, S. López.

Juzgado municipal de Espinosa de Cervera.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos acreditativos de su derecho en el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otros emolumentos ni dotación que los derechos de arancel y que este distrito tiene 285 habitantes de hecho.

Espinosa de Cervera 1 de junio de 1936.—El Juez municipal, Zacarías Abajo Nebreda.

Anuncios particulares

Ayuntamiento de Villariego

Las personas que se consideren acreedores del finado Alejandro de

la Fuente, vecino que fué de esta localidad, pueden comunicarlo a D. Felipe de la Viuda, Huerto del Rey, número 8, Burgos, dentro de los ocho días, a partir de la publicación de este anuncio. 1—2

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El Ayuntamiento saca a subasta las obras de reposición y prolongación de muros de defensa del barrio de Quintanilla contra las crecidas del río Trueba, con sujeción al Reglamento de contratación y al proyecto aprobado, obrante en las oficinas municipales, siendo su presupuesto de 6.175'50 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial, a las doce del día siguiente hábil al en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el inmediato al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Si ese día no hubiere licitadores, se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y presupuesto, sin más anuncio que el presente.

Las proposiciones se presentarán a la Mesa con arreglo al artículo 14 del Reglamento y condición 20 del pliego, ajustándose en lo posible al modelo que ésta determina.

Espinosa de los Monteros 4 de junio de 1936.—El Alcalde, S. López.

Alcaldía de Neila.

Con las condiciones publicadas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal y las que mandó insertar esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 216 del año último, se subastarán en forma reglamentaria 270 pinos secos y desarraigados, en la tasación de 1.890 pesetas, el día 5 de julio, a las once horas, en esta casa consistorial.

Neila 4 de junio de 1936.—El Alcalde, Crispiniano García.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMponentes

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935	20.429.077'70